



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 1061-2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 12 OCT. 2012

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 022649, presentado por don ROBERTO SALAMANCA SALAMANCA, donde solicita el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Padre) y subsidio por gastos de sepelio y luto;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. ROBERTO SALAMANCA SALAMANCA, es servidor de la MPMN, por el Programa de Funcionamiento, en calidad de Obrero Nombrado, Categoría Remunerativa "SAA/OM-I", siendo su sueldo a la fecha del siniestro de S/. 1,985.42 Nuevos Soles.

Que, el D.S.N° 005-90 en su artículo 144° establece "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, Hijos, Padres o Hermanos. **En caso de fallecimiento de familiar directo del servidor:** Cónyuge, Hijos o **Padres (Padre)**, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Que, el artículo 145°, de la citada norma establece "El subsidio por gastos de sepelio de familiar directo del servidor será de (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes". Que, el artículo 142° inciso j) del citado dispositivo prescribe "Los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio o servicio funerario completo".

Que, según Acta de Defunción N° 01624452, expedida por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, se certifica el fallecimiento de don CESAR SALAMANCA SALAMANCA, Padre del recurrente, ocurrida el 27 de Julio del 2012; asimismo se acredita el entronque familiar entre Padre/Hijo con el accionante.

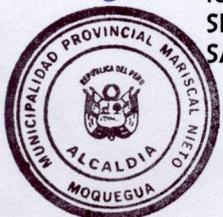
Que, según Informe N° 2434-2012-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 16 de Agosto del 2012, el Abog. Edwin Ower Mendoza Manchego - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que don ROBERTO SALAMANCA SALAMANCA a la fecha del siniestro percibía una remuneración de S/. 1,985.42 Nuevos Soles, por lo que los subsidios se pagaran de acuerdo al siguiente detalle:

- Subsidio por fallecimiento de familiar directo : 1,985.42 x 02 = S/. 3,970.84
SON: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100 NUEVOS SOLES
- Subsidio por gastos de sepelio y luto: total a pagar = S/. 2,289.00
SON: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES

Que, en cumplimiento de lo normado por el D. Leg. N° 276, D. S. N° 005-90-PCM, Convenio Colectivo SITRAOM/MPMN 2007, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR a don ROBERTO SALAMANCA SALAMANCA, obrero nombrado de la MPMN, el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Padre) por el importe de S/. 3,970.84 Nuevos Soles (SON: TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 84/100 NUEVOS SOLES), por el fallecimiento de su Padre don CESAR SALAMANCA SALAMANCA.





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

Artículo 2°.- RECONOCER Y AUTORIZAR a don ROBERTO SALAMANCA SALAMANCA, obrero nombrado de la MPMN, el pago de subsidio por gastos de sepelio y luto por el importe de S/. 2,289.00 Nuevos Soles (SON: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), por el fallecimiento de su Padre don CESAR SALAMANCA SALAMANCA.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con Catorce (14) folios.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A.
EOMM/SGPBS
Epcq/AL
Cc. Arch.

